

CONTRATACION DIRECTA N° 11-2024-PRONIS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE
OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL BAMBAMARCA,
CENTRO POBLADO DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE
BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION
CAJAMARCA, PLAN DE CONTINGENCIA, CUI 2346750**



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
RUC N° : 20601765226
Domicilio legal : Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 - Piso 15, Distrito de Magdalena del Mar, provincia de Lima, departamento de Lima
Teléfono: : 01 611-8181
Correo: : gcaycho@pronis.gob.pe

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL BAMBAMARCA, CENTRO POBLADO DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA, PLAN DE CONTINGENCIA, CUI 2346750.

1.2. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a 15,922,285,60, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
S/ 15,922,285.60	S/ 14,330,057.04	S/ 17,514,514.16

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Aprobación de Expediente Técnico N° 003-2021-MINSA/PRONIS-UED
Documento y fecha de aprobación del expediente : FORMATO N° 46-2024-

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

² De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico

PRONIS del 14/08/2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Aprobación de Expediente Técnico N° 019-2024-MINSA/PRONIS-UED de 19 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.8. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en

https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/1_EXP_SALDO_OBRA_BAMBAMARCA_25-07.zip,

el cual es de acceso libre y gratuito.

1.9. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC "Reglamentario de Régimen de Formulas Polinómicas", modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

a.7) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁵.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁷.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).

⁵ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁸.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes virtual en la siguiente dirección electrónica

2.5. ADELANTOS¹⁰

i. Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL, en el plazo establecido en el artículo 181 del RLCE.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

N° Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje máximo del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10	Carta Fianza o Póliza de Caucción	No aplica	No aplica

ii. Adelanto para Materiales e Insumos

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago respectivo.

⁸ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

⁹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

2.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones se efectuarán conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE" para lo cual se deberá de contar con los perfiles de usuarios y sus privilegios para registrar la información, según lo dispone la indicada Directiva.

Sin perjuicio de ello, y en cuanto se implemente los sistemas informáticos, las valorizaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento.

N° Ítem	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	El periodo de valorización ordinaria será Mensual	De acuerdo con el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda, a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE¹, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección.

La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la referida Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

La Entidad no puede exigir la presentación de documentos adicionales a los previstos en el mencionado anexo. Tampoco corresponde exigir que la documentación esté fedateada, legalizada notarialmente o firmada por el representante legal, ni exigir la presentación de la factura, la cual se presenta una vez aprobada la valorización.

Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, por lo que no puede ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario.

El registro de la valorización presentada es notificado por el sistema al área usuaria de la Entidad o al órgano designado, así como al supervisor o inspector de obra, según corresponda, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra, al correo electrónico que figuran en el RNP, SEACE o COD, según corresponda.

Conformidad de la valorización

El área usuaria o el órgano designado es el encargado de verificar y dar la conformidad de la valorización presentada por el supervisor o inspector de obra, según corresponda. El plazo para el registro de la conformidad es de seis (6) días hábiles siguientes a la presentación de la valorización a través del SEACE.

El registro de la conformidad de la valorización es notificado por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, contratista ejecutor de obra, al monitor de obra y al residente de obra.

En caso de observaciones a la valorización, dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente numeral, el área usuaria o el órgano designado registra las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, las cuales son notificadas por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano

designado, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes de notificadas las observaciones, en coordinación con el contratista, subsana y registra la subsanación de las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, la cual es notificada por el sistema al área usuaria o al órgano designado, así como al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

Subsanada las observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibidas las mismas, el área usuaria o el órgano designado registra la conformidad de la valorización, de ser el caso.

En caso surgieran discrepancias sobre la valorización, se gestiona el pago de la parte no controvertida, conforme el artículo 196 del Reglamento.

N° Item	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	El periodo de valorización ordinaria será Mensual	De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda: a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo. Excepcionalmente y cuando así lo pacten las partes se podrá realizar valorizaciones de periodos menores al mes de conformidad al art. 194.5 del RLCE.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento.

Los reajustes se determinan sobre la base de lo establecido en los artículos 38° y 195° de EL REGLAMENTO.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA ADJUNTA Y FORMA PARTE
DE LAS PRESENTES BASES**

LINK DEL EXPEDIENTE TECNICO:

https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/1_EXP_SALDO_OBRA_BAMBAMARCA_25-07.zip

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA ADJUNTA Y FORMA PARTE
DE LAS PRESENTES BASES**



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹²

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹³

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].¹⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE¹⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE¹⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

¹⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

¹⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS¹⁸

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

¹⁸ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE¹⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²¹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE

¹⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²¹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN

	conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR _____ O INSPECTOR _____ O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²²:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR _____ O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR _____ O INSPECTOR _____ O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

²² De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

CAPÍTULO VI

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
Ampliación(es) de plazo		días calendario	

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

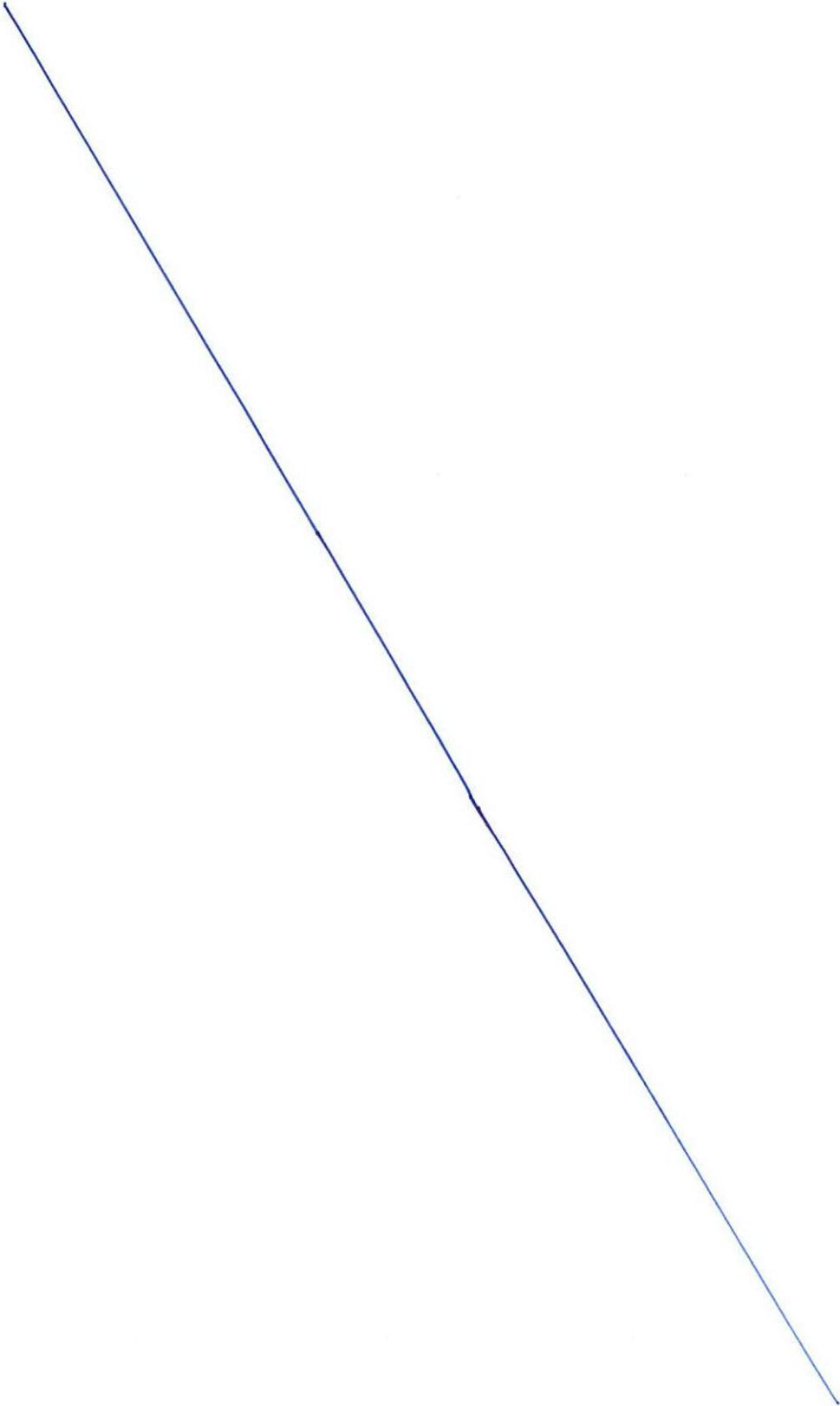
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



[Handwritten signature]

ANEXOS

Handwritten mark

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-PRONIS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-PRONIS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

J

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-PRONIS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-PRONIS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-PRONIS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-PRONIS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁵ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁶ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁷ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-PRONIS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				

2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos		
2.2	Gastos variables		
	Total gastos generales (B)		
3	Utilidad (C)		
	SUBTOTAL (A+B+C)		
4	IGV ²⁸		
5	Monto total de la oferta		

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-PRONIS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-PRONIS**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-PRONIS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según
corresponda



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO.

1. Denominación de la Contratación

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL BAMBAMARCA, CENTRO POBLADO DE BAMBAMARCA — DISTRITO DE BAMBAMARCA — PROVINCIA DE HUALGAYOC — REGIÓN CAJAMARCA"- PLAN DE CONTINGENCIA cui 2346750.

PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

2. Finalidad Pública

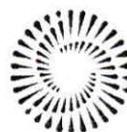
Contar con infraestructura adecuada para cubrir la demanda de servicios de salud de los habitantes del distrito de Bambamarca, incrementar la cobertura de atención preventiva y especializada. reducir el número de referencias o migraciones de usuarios y disminuir las tasas de mortalidad en el ámbito de influencia del Hospital de Bambamarca.

El uso de los recursos financieros destinados a las contrataciones públicas permite a la Entidad atender las necesidades de la población del país, en tal sentido la construcción de la Infraestructura de Salud de la obra de Contingencia, del proyecto SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL BAMBAMARCA, CENTRO POBLADO DE BAMBAMARCA — DISTRITO DE BAMBAMARCA — PROVINCIA DE HUALGAYOC — REGIÓN CAJAMARCA" _PLAN DE CONTINGENCIA CUI 2346750, contribuye a mejorar la capacidad y calidad de atención en el distrito de Bambamarca, por lo que es necesaria la construcción de los Servicios:



Características del Proyecto:

Table with 3 columns: UNIDAD PRESTACIONAL DE SERVICIO DE SALUD, ÁREAS PROYECTO - SALDO DE OBRA (M2), and PISO. It lists various health services and their corresponding areas and floor levels.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UPS ALMACÉN	104.02	
UPS LAVANDERIA	86.55	
UPS SALUD OCUPACIONAL	75.61	
OTROS	17.42	
SUB TOTAL 01	2,695.48	
UPS ADMINISTRACIÓN	130.17	SEGUNDO PISO
UPS SALUD OCUPACIONAL	20.88	
UPS GESTION DE LA INFORMACION	4.51	
UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	55.06	
SUB TOTAL 02	210.62	
TOTAL= SUB TOTAL 01 + SUB TOTAL 02	2,906.09	
SUB TOTAL ALEROS Y VOLADIZOS 03	415.61	

DE LOS DATOS (01), (02) Y (03) TENEMOS: ÁREA TECHADA TOTAL	3,321.70
AREA LIBRE	2,333.39
AREA DE TERRENO	5,320.00

3. Objetivo:

El objetivo del Proyecto es la culminación del Expediente Técnico, para la Ejecución del Saldo de Obra del Plan de Contingencia del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Bambamarca, Centro Poblado de Bambamarca – Distrito de Bambamarca – Provincia de Hualgayoc – Región Cajamarca", para lograr su ejecución y funcionamiento en toda su capacidad según lo proyectado, dando cumplimiento a los fines de su creación con una propuesta arquitectónica coherente y satisfactoria, permitiendo satisfacer la necesidad que tiene la Población.

4. Descripción del proyecto:

Nombre de la Obra	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL BAMBAMARCA, CENTRO POBLADO DE BAMBAMARCA – DISTRITO DE BAMBAMARCA – PROVINCIA DE HUAKGAYOC – REGIÓN CAJAMARCA" PLAN DE CONTINGENCIA
Ubicación de la Obra de Contingencia	: BARRIO AMAZONAS
Distrito	: BAMBAMARCA
Provincia	: HUALGAYOC
Departamento	: CAJAMARCA
Región	: CAJAMARCA
Nombre del PIP o Inversión	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL BAMBAMARCA, CENTRO POBLADO DE BAMBAMARCA – DISTRITO DE BAMBAMARCA – PROVINCIA DE HUALGAYOC – REGIÓN CAJAMARCA"
C.U.I	: 2346750
Nivel de los estudios de Pre Inversión	: Perfil Aprobado
Fecha de declaración de viabilidad	: 29 de noviembre de 2017
Expediente Técnico aprobado mediante	: Resolución Jefatural N°03-2021-PRONIS-UED
Fecha de Aprobación	:
Expediente actualización aprobado mediante – Saldo de Obra	: Resolución Jefatural N°019-2024-PRONIS-UED
Fecha de Aprobación	: 19 de julio de 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

5. Descripción de la Obra:

El proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL BAMBAMARCA, CENTRO POBLADO DE BAMBAMARCA - DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC- REGIÓN CAJAMARCA"- PLAN DE CONTINGENCIA cui 2346750.

5.1 Área y Perímetro

El terreno propuesto cuenta con un área de 11,585.01 m2 según levantamiento topográfico. Los linderos del terreno cedido en uso para la implementación del Hospital de Contingencia por la Municipalidad mediante Acuerdo de Concejo N°077-2020-MPH-BCA, son los siguientes:

Table with 3 columns: LINDEROS, MEDIDAS, and CONLINDANCIA. It lists boundaries like FRENTE 1, DERECHA 1, etc., with measurements in ml and descriptions of adjacent properties.



5.2 Ubicación Geográfica

La ubicación geográfica distrital comprende lo siguiente:

- List of geographical coordinates: Latitud Sur (6° 39' 59.85" S), Latitud Oeste (78° 30' 51.15" O), Superficie (5,320.00 m2), Perímetro (322.3377 ml), and Altitud (2,488 m.sn.m).



FIGURA 01: UBICACIÓN GEOPOLÍTICA DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC

Fuente: Wikipedia.org



BICENTENARIO PERÚ 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.3 Localización del Terreno

El terreno propuesto para implementar el plan de contingencia está localizado en el Barrio Amazonas, con un área 5,320.00 m². En la actualidad es usado como terreno de pastoreo y campo deportivo, ya que dentro del solar se ubica en el sector Sur una explanada sin construcciones; y en el sector Norte, una losa deportiva de concreto con graderías de mampostería que ocupan en total un área aproximada de 88 m², los cuales deberán demolerse para permitir las obras del plan de Contingencia.

La propiedad cuenta con todos los servicios básicos, así también cuenta con buena ubicación que permitirá a la población acceder a los servicios sin mayores dificultades, considerando que se encuentra al costado de la carretera a Paccha.

El tiempo de traslado hacia dicho terreno desde el Centro de la localidad es de 10 a 15 minutos. Los medios de transporte más comunes son mototaxis y autos.



FIGURA 03: LOCALIZACIÓN DE TERRENO PARA EL HOSPITAL DE CONTINGENCIA

Fuente: Google Earth





PERÚ

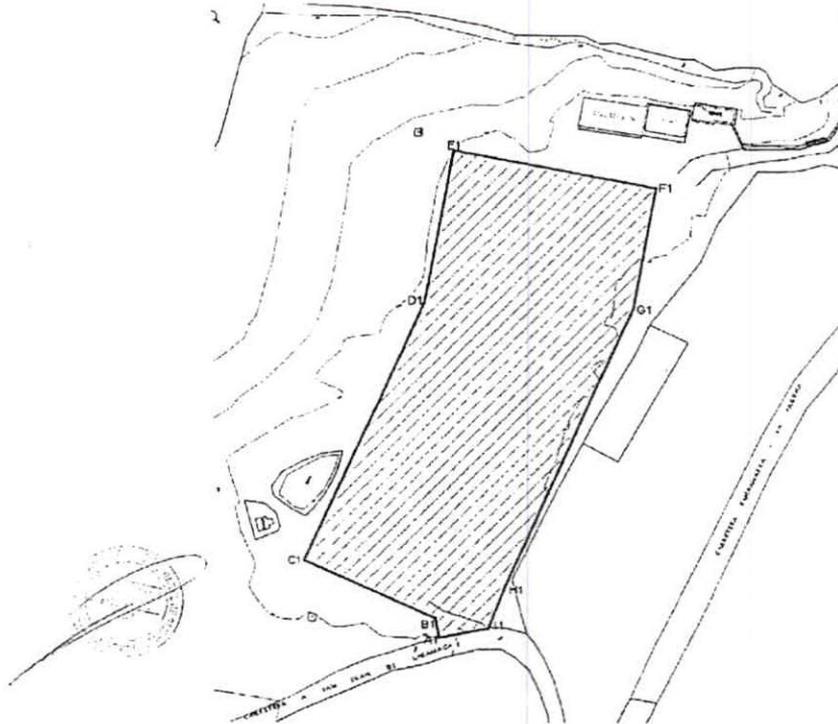
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se muestra las características del terreno en el siguiente gráfico:



Silueta del Terreno de Hospital de Contingencia.

El terreno a ocupar forma parte de cuatro unidades catastrales. A saber, las U.C. N^o 97242; N^o 97245 y 124348; y N^o 97246, todas de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, como se sustenta en documentos de Testimonio de Compra-Venta contenidos en el Anexo 12.1.1. "Documentos de Compra Venta del Terreno", y el Anexo 12-1*2. "Inscripción en Registros Públicos" del presente Expediente Técnico. Se muestra a continuación imagen donde se sobrepone el terreno en cesión sobre las unidades catastrales de propiedad de la Municipalidad.

5.4 Vías de Acceso

El Hospital de Contingencia contará con un acceso principal, desde la carretera a San Juan de Lacamarca, a unos 50 metros del desvío que surge de la Carretera a Paccha.

Adicionalmente se contará con un acceso peatonal secundario por el lado Noreste, destinado principalmente a servicios de apoyo del Hospital de Contingencia.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





5.5 Clima

Bambamarca presenta un clima templado, y seco, con intensa radiación solar y dificultad para conservar el calor por la baja humedad atmosférica, lo cual provoca a su vez una marcada diferencia entre la estación húmeda y la estación seca.

La estación seca se produce en los meses de mayo a diciembre, que son los de mayor incidencia solar. La estación lluviosa en la región, se inicia en los meses de Octubre y Noviembre, con precipitaciones recurrentes (fluctuantes), siendo de intensidad máxima en los meses de Enero a Abril. La precipitación promedio anual es de 104.4 mm, en tanto que la temperatura promedio es de 15° C, La máxima es de 20° C y la mínima es de 5° C en los meses de julio a agosto

En el distrito de Bambamarca el clima oscila entre 5° C — 20° C, promedio de 15° C. Se tiene un templado, con dos estaciones muy marcadas al año; la estación lluviosa (Octubre — Abril) que presenta precipitaciones de los 105 a 210mm de precipitación pluvial promedio mensual. Por otro lado, se tiene la estación seca (Abril — Septiembre) en la que hay sol permanente y alcanza temperaturas de hasta 20 t C.

Vientos: En el área del terreno la dirección predominante de los vientos es de Noreste a Suroeste, teniendo mayor intensidad en los meses de Junio a Setiembre La velocidad promedio de los vientos es de 12 km/h. El horario de mayor intensidad varía a lo largo del año.

La altitud promedio del terreno es de 2488 m.s.n.m.

5.6 Factibilidad de Servicios

El terreno se encuentra circundado por los servicios de la red de agua, energía eléctrica además de la red de telefonía y la de alcantarillado. Respecto al entorno urbano inmediato, el terreno se ubica en el barrio Amazonas en la zona rural a la margen de la carretera a Paccha,

En cuanto al servicio de agua y alcantarillado, la empresa SEDABAM S.R.L. es la prestadora de servicios de saneamiento municipal en Hualgayoc. La empresa provee de agua a la mayoría de la población a través de la construcción de pozos o tanques reservorios.

El servicio de suministro eléctrico es prestado por ELECTRONORTE. Se tiene en las cercanías del terreno un Transformador eléctrico. Asimismo, se cuenta con alumbrado público.

5.7 Memoria Descriptiva

5.7.1 Programa Médico Arquitectónico

Para el desarrollo del presente Proyecto se ha tomado como punto de partida para el dimensionamiento de áreas el Programa Médico Arquitectónico descrito con detalle en el Perfil de Inversión Pública, el cual surge del Programa Médico Funcional respectivo.

Durante el desarrollo del Proyecto se han coordinado diversas modificaciones con respecto a lo dispuesto en el PIP con el objeto de optimizar las áreas para mejorar la funcionalidad. dando prioridad a los ambientes prestacionales, cuyas áreas se aproximaron a lo normativo según N. T.S. 110, Asimismo, no se incluyeron algunos ambientes previstos originalmente, para los cuales no se dispone actualmente de personal, mobiliarios y equipos.

Asimismo, se tienen discrepancias entre el PMF y el PMA del Perfil en cuanto a la consideración de algunos ambientes, en cuyo caso se siguió el criterio de incluir lo dispuesto en el Programa Médico Funcional y lo que actualmente funciona en el Establecimiento de Salud existente.

El detalle de estas variaciones se sustenta con mayor detalle en el Informe de Variaciones del Proyecto, adjunto entre 'os Anexos del presente Expediente, en el Ítem 12.2.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Variaciones del Proyecto de Inversión, donde se analizan las diversas situaciones que han resultado en relación a las modificaciones del Proyecto.

5.7.2 Ordenación General - Implantación

Dada la naturaleza temporal del hospital de contingencia se plantea una solución arquitectónica con pocos movimientos de tierra y evitando en lo posible las obras civiles de contención de las mismas.

Lógicamente en una edificación temporal como es la presente se intenta desarrollar todo el programa solicitado en un solo nivel. Por razones de limitación de superficie de la parcela disponible esto no es posible en su totalidad con lo que se opta por pasar al nivel superior la menor cantidad de servicios posibles. De esta forma se opta por subir al nivel superior los servicios de administración y residencia de personal.

Se genera en todo el lote una vía vehicular de doble sentido que, facilita el acceso rodado al hospital, tanto para circulación asistencial, así como para público y servicios.

Con respecto al área libre resultante en el proyecto, ésta suma un total de 2,34313 m² equivalente a un 43.88% del área en cesión de uso. Cabe aclarar que se cumple con el área libre mínima estipulada en los Certificado de Parámetros, de 30%; y que si bien la N.T.S. 110 estipula una previsión de 50% de área correspondiente a área libre y futuras ampliaciones, no se aplica a este proyecto por su carácter temporal que no admite ampliaciones durante su ciclo de vida.

6. Propuesta Arquitectónica

Para el planteamiento técnico y diseño Arquitectónico del Proyecto denominado SAL DO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL BAMBAMARCA, CENTRO POBLADO DE BAMBAMARCA - DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUACGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA"-PLAN DE CONTINGENCIA CUI 2346750"; se enmarca dentro de las Normas y Reglamentos vigentes para Infraestructura Hospitalaria; dicha Propuesta Arquitectónica ha sido desarrollada de acuerdo a las necesidades descritas en el Estudio de Pre Inversión.

- El programa de necesidades de acuerdo a los requerimientos mínimos estudiados previamente en el Perfil respectivo, así como las propuestas complementarias con relación a un funcionamiento integral.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo NO 011-2006/ VIVIENDA del 05 de Mayo del 2006.
- Norma Técnica de Salud N°113-MINSA/DGIEM-V.OII "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención ".aprobada con Resolución Ministerial N°0045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015.
- Norma Técnica de Salud N°0021 -MINSA/DGSP-V.OI, para las "Categorías de los Establecimientos de Salud del Sector Salud", aprobada con Resolución Ministerial N' 769- 2004/MINSA del 26 de Julio del 2004.
- Directiva de los "Estándares mínimos de Seguridad para Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación y Mitigación de Riesgos en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo , aprobado con R.M. NO 335-2005/MINSA del 04.05.2005.
- Decreto Supremo N ° 003-95-SA, que aprueba el Reglamento de la ley N ° 26454 y el PRONAHEBAS.
- Decreto Supremo N ° 009-97-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad Radiológica.
- Norma Técnica de Salud N ° 042-MINSA/DGSP-VOI para los "Servicios de Emergencia", aprobada con Resolución Ministerial N ° 386-2006/MINSA, • Manual de "Buenas



BICENTENARIO
PERÚ
2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos y afines", aprobado con Resolución Ministerial N° 861-95 SA/DM y sus actualizaciones con Resolución Ministerial N° 585-99 SA/DM.
- Norma Técnica: "Procedimientos para el manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios", aprobado con Resolución Ministerial N° 217-2004/MINSA.
 - Norma Técnica para diseño de elementos de apoyo para personas discapacitadas, R.M. N° 072-1999-SA/DM.

En el desarrollo del proyecto arquitectónico adoptamos como criterio compositivo principal el de potenciar la simplicidad volumétrica y sencillez constructiva por su carácter temporal.

El hospital se configura en dos volúmenes, uno de ellos, de mayor tamaño contiene los servicios asistenciales propios del hospital y el otro contiene los servicios generales que prestan soporte al edificio principal. Entre ambos edificios se plantea un patio de maniobras y estacionamientos por el que se produce tanto el suministro de materiales al edificio de apoyo como el acceso de personal al edificio principal.

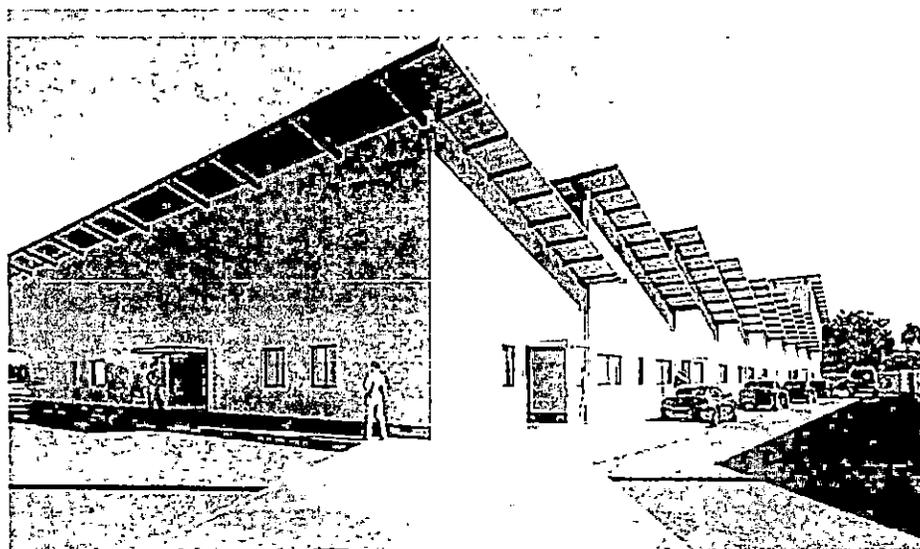
Dado que el vial se sitúa en la zona este del edificio, la edificación está en la zona oeste, de forma que todos los accesos de pacientes (urgentes y ambulatorios) y visitantes se produce desde el lado este del edificio.

Los diferentes servicios se relacionan entre sí de manera que la proximidad o lejanía esté condicionada por su dependencia mutua. Las relaciones topológicas entre las diferentes UPSS son un elemento de economía sanitaria esencial disminuyendo los caminos a recorrer por los profesionales.

Se ha establecido un corredor de circulación interna por el que discurre el personal médico, el personal técnico y el de mantenimiento y servicio. Este corredor, que discurre por la parte oeste del volumen, da acceso a todas las UPSS Y UPS y permite conectar el edificio principal con el edificio auxiliar de servicios generales.

Se ha establecido un corredor público, en la parte este del edificio, que se sitúa entre los servicios de consultas externas y el resto de servicios centrales asistenciales. Desde este corredor, por lo tanto, se da acceso a las UPSS de mayor afluencia de usuarios.

Estos corredores, además de conducir el flujo de usuarios y suministros del hospital, distribuyen las instalaciones a todos los puntos del edificio ordenando y disciplinando su trazado.



Vista del Edificio Principal desde el acceso a Emergencias





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.1 Zonificación por UPSS

Se han ordenado especialmente las interrelaciones de unas UPSS con otras para que las mutuas dependencias y sinergias se verifiquen de manera eficiente.

En primer lugar, se ha establecido la posición de los servicios asistenciales de mayor presión hospitalaria en los lugares más accesibles del edificio.

Se ha situado la UPSS de emergencias en la zona sur de la parcela con dos accesos directos desde el exterior (por ambulancia o por vehículo propio) y a continuación se han ido repartiendo hacia el norte el resto de servicios centrales asistenciales que se relacionan con las urgencias. En la zona sur, más en contacto con las emergencias, se sitúa el centro obstétrico, laboratorios, radiología, etc.

La forma en la que se relaciona la UPSS de emergencias con el resto de los servicios es a través del corredor "trasero" que discurre por el oeste del edificio y que conecta el edificio principal con el edificio de servicios generales que se sitúa en el norte.

Por otro lado, se ha situada la UPSS de consultas externas a lo largo de la fachada este del edificio ya que ésta es la que acoge el mayor número de usuarios. Desde estas consultas externas también se da acceso al resto de servicios ambulatorios del hospital, tales como laboratorios, radiología, farmacia...etc por medio del corredor público que se encuentra en el lado este del edificio.

Dada la superficie insuficiente de la parcela para albergar todos los servicios en un solo nivel se opta por subir al nivel superior los servicios más privados y que requieren un menor movimiento de objetos pesados o voluminosos.

El programa que se desarrolla se compone de las siguientes UPS:

- Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS)

- UPSS Consultas Externas
- UPSS Emergencia
- UPSS Centro Obstétrico
- UPSS Hospitalización
- UPSS Patología Clínica
- UPSS Anatomía Patológica
- UPSS Diagnóstico por Imágenes
- UPSS Farmacia
- UPSS Central de Esterilización

- Unidades Productoras de Servicios (UPS)

- UPS Administración
- UPS Gestión de la información
- UPS Transporte
- UPS Casa de fuerza
- UPS Cadena de frío
- UPS Central de gases
- UPS Almacén
- UPS Lavandería
- UPS Salud Ambiental
- UPS Residencia para personal

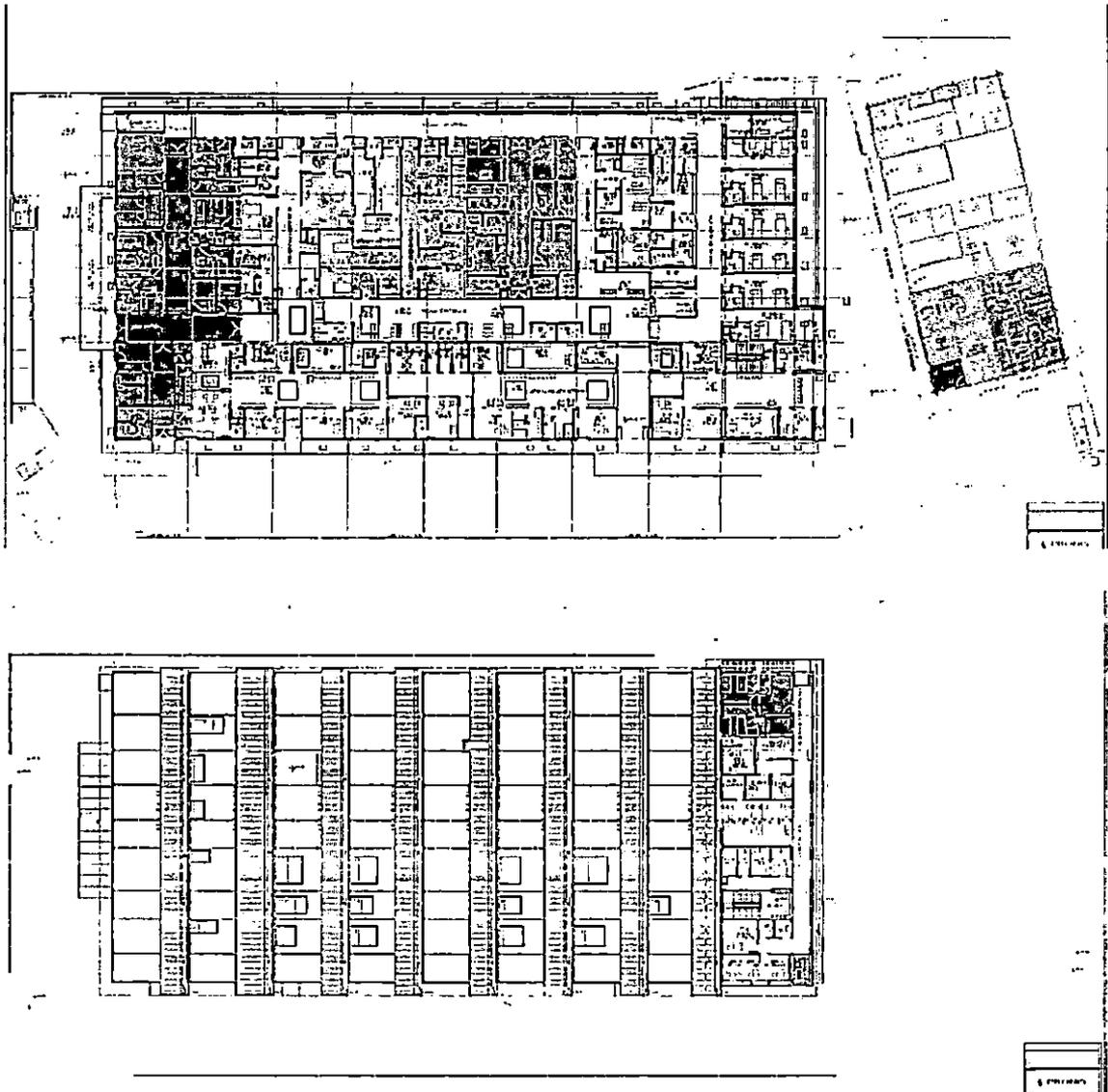


BICENTENARIO
PERÚ
2024

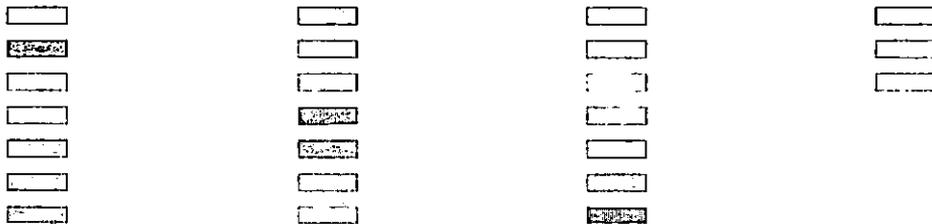




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Esquema de Zonificación General – Primer Nivel (Arriba) y Segundo Nivel (Abajo)





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

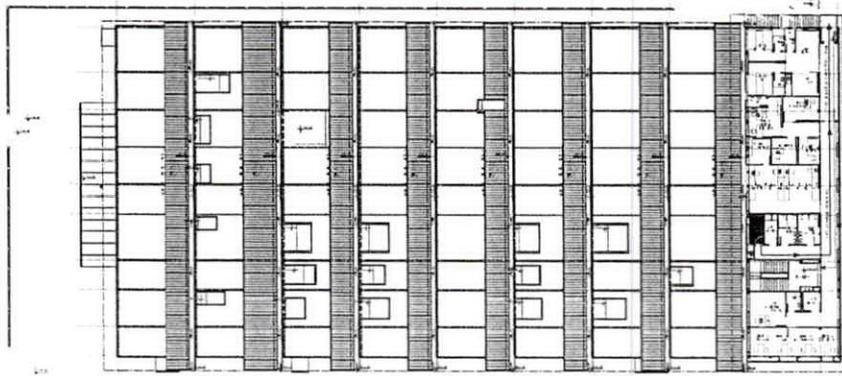
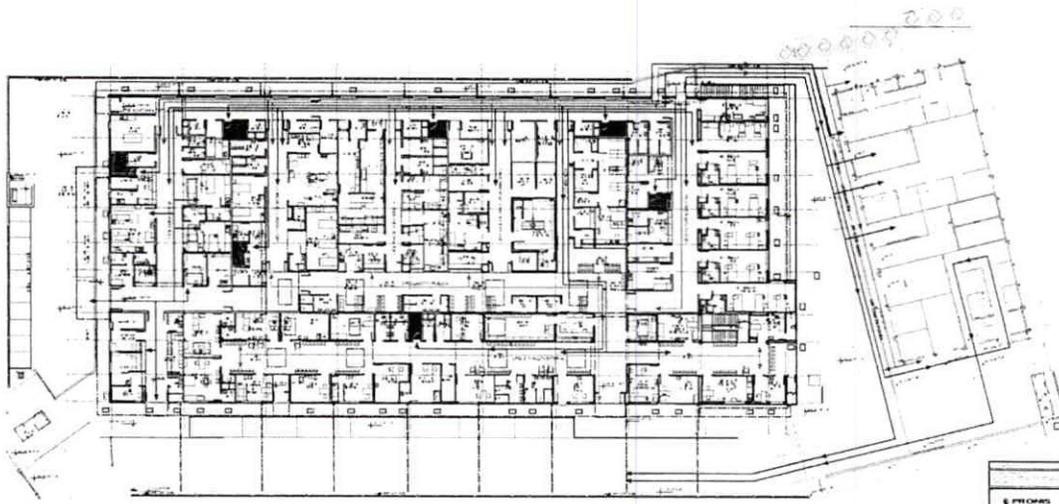
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.2 Esquema de Circulaciones

Las circulaciones que se establecen son:

- ✓ Flujo de circulación de pacientes ambulatorios.
- ✓ Flujo de circulación de pacientes internados.
- ✓ Flujo de circulación de personal.
- ✓ Flujo de circulación de visitantes
- ✓ Flujo de circulación de suministros
- ✓ Flujo de circulación de ropa sucia.
- ✓ Flujo de circulación de residuos sólidos.

El criterio metodológico para la ordenación de circulaciones es la segregación completa de las circulaciones internas, es decir, las circulaciones de facultativas sanitarios, suministros, limpio, sucio, etc, de las circulaciones de público, ya se trate de usuarios de emergencias, pacientes ambulatorios o visitas a pacientes hospitalizados.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. Propuesta Arquitectónica

En el programa médico arquitectónico (PMA) del Centro de Salud Bambamarca, se determina la asignación de recursos físicos para cada uno de los servicios asistenciales que se brindarán.

El PMA considera los servicios establecidos, agrupándolos en la zonificación y por niveles de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS RESULTANTES POR UNIDAD PRESTACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD

UNIDAD PRESTACIONAL DE SERVICIO DE SALUD	AREAS PROYECTO – SALDO DE OBRA (M2)	PISO
UPSS CONSULTA EXTERNA	629.05	PRIMER PISO
UPSS EMERGENCIA	327.60	
UPSS CENTRO OBSTETRICO	232.39	
HOSPITALIZACION	427.97	
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	150.77	
UPSS ANATOMIA PATOLÓGICA	22.78	
UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	163.88	
UPSS FARMACIA	144.98	
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	59.18	
UPS GESTION DE LA INFORMACION	29.13	
UPS TRANSPORTE	10.27	
UPS CASA DE FUERZA	156.39	
UPS CADENA DE FRIO	28.80	
UPS CENTRAL DE GASES	28.69	
UPS ALMACÉN	104.02	
UPS LAVANDERIA	86.55	
UPS SALUD OCUPACIONAL	75.61	
OTROS	17.42	
SUB TOTAL 01	2,695.48	
UPS ADMINISTRACION	130.17	
UPS SALUD OCUPACIONAL	20.88	
UPS GESTION DE LA INFORMACION	4.51	
UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	55.06	
SUB TOTAL 02	210.62	
TOTAL= SUB TOTAL 01 + SUB TOTAL 02	2,906.09	
SUB TOTAL ALEROS Y VOLADIZOS 03	415.61	

DE LOS DATOS (01), (02) Y (03) TENEMOS: ÁREA TECHADA TOTAL	3,321.70
ÁREA LIBRE	2,333.39
ÁREA DE TERRENO	5,320.00





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTONICO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL – PLAN DE CONTINGENCIA

El Hospital Tito Villar Cabezas es considerado un establecimiento de salud estratégico por lo que se realizará el mejoramiento de los servicios de salud del Hospital, y la nueva infraestructura será construida en el terreno actual del Hospital y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc mediante el documento "Acta de sesión ordinaria" de fecha 03 de julio del 2017 mediante acuerdo de consejo municipal (acuerdo 75) ceder en cesión de uso un terreno de 5,000 m2 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, ubicado en el Barrio Amazonas, al costado de la Losa deportiva de dicho lugar, a favor del Hospital Tito Villar Cabeza de la ciudad de Bambamarca, por el plazo de 3 años a partir del inicio de la ejecución del proyecto, esto como plan de contingencia. Cabe resaltar que dicha área fue modificada mediante Acuerdo de Concejo N°077-2020-MPH-BCA, aumentando su área a 5,320.00, así como su perímetro, para una mejor adaptación en el terreno.

Fuente: MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA PROYECTO ORIGINAL – PLAN DE CONTINGENCIA

8. Sistema de Contratación

Será a **SUMA ALZADA**. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y un plazo determinado en el expediente técnico.

Se considera que el postor previo a presentar su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación.

9. Entrega de Terreno

N° Ítem	ENTREGA DE TERRENO
1	EL TERRENO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra (cuaderno digital - Directiva N° 009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14.ago.2020). En este, se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y notaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

Deberá tenerse en cuenta que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, conforme a lo previsto en el artículo 146° del Reglamento; siendo que, la responsabilidad del contratista se entendería limitada, únicamente, a la tramitación de los "permisos y licencias" que corresponda, debiendo coordinar directamente con la Entidad a efectos de obtener los mismos.



BICENTENARIO PERÚ 2024





10. Adelantos

i. Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL, en el plazo establecido en el artículo 181 del RLCE.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Nº Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje máximo del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10	Carta Fianza o Póliza de Caucción	No aplica	No aplica

ii. Adelanto para Materiales e Insumos

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago respectivo.

11. Valorizaciones

Las valorizaciones se efectuarán conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para lo cual se deberá de contar con los perfiles de usuarios y sus privilegios para registrar la información, según lo dispone la indicada Directiva.

Sin perjuicio de ello, y en cuanto se implemente los sistemas informáticos, las valorizaciones se registrará por lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 3 columns: N° Ítem, Periodo de valorización, Procedimiento y plazos para la valorización. Row 1: 1, El periodo de valorización ordinaria será Mensual, De acuerdo con el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado...

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE1, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección.

La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la referida Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

La Entidad no puede exigir la presentación de documentos adicionales a los previstos en el mencionado anexo. Tampoco corresponde exigir que la documentación esté fedateada, legalizada notarialmente o firmada por el representante legal, ni exigir la presentación de la factura, la cual se presenta una vez aprobada la valorización.

Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, por lo que no puede ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario.

El registro de la valorización presentada es notificado por el sistema al área usuaria de la Entidad o al órgano designado, así como al supervisor o inspector de obra, según corresponda, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra, al correo electrónico que figura en el RNP, SEACE o COD, según corresponda.

Conformidad de la valorización

El área usuaria o el órgano designado es el encargado de verificar y dar la conformidad de la valorización presentada por el supervisor o inspector de obra, según corresponda. El plazo para el registro de la conformidad es de seis (6) días hábiles siguientes a la presentación de la valorización a través del SEACE.

El registro de la conformidad de la valorización es notificado por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, contratista ejecutor de obra, al monitor de obra y al residente de obra.

En caso de observaciones a la valorización, dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente numeral, el área usuaria o el órgano designado registra las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, las cuales son notificadas por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

designado, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes de notificadas las observaciones, en coordinación con el contratista, subsana y registra la subsanación de las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, la cual es notificada por el sistema al área usuaria o al órgano designado, así como al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

Subsanada las observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibidas las mismas, el área usuaria o el órgano designado registra la conformidad de la valorización, de ser el caso.

En caso surgieran discrepancias sobre la valorización, se gestiona el pago de la parte no controvertida, conforme el artículo 196 del Reglamento.

N° ítem	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	El periodo de valorización ordinaria será Mensual	<p>De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda: a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.</p> <p>Excepcionalmente y cuando así lo pacten las partes se podrá realizar valorizaciones de periodos menores al mes de conformidad al art. 194.5 del RLCE.</p>

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento.

Los reajustes se determinan sobre la base de lo establecido en los artículos 38° y 195° de EL REGLAMENTO.

12. Junta de Resolución de Disputas

La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma. En caso de resolución del contrato, la Junta de Resolución de Disputas es competente para conocer y decidir las controversias que surjan hasta que la Entidad reciba la obra. No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública.

En el presente contrato, las partes conformarán, para la solución de las controversias derivadas del mismo, una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"), para lo cual se encargará su organización y administración al CARD del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Lima.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La JRD estará compuesta por tres (3) miembros los cuales serán designados conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva."

La JRD se manejará en el marco de los Artículos 244°, 245°, 246°, 247°, 248°, 249°, 250°, 251° y 252° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

El costo de la JRD será asumido por las partes según lo establecido en la OPINIÓN N° 133-2020/DTN que señala lo siguiente: "Los medios de solución de controversias, aunque impliquen desembolsos para las partes, no pueden formar parte del presupuesto de obra porque —de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado— no integran el valor económico de ésta."

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante junta de resolución de disputas, conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, siendo uno de ellos designado por "LA ENTIDAD", y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (05) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70° de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros. Asimismo, las partes no someten la resolución de sus controversias a procesos arbitrales acelerados ni árbitros de emergencia.

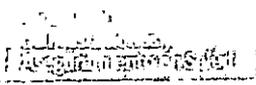
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14. Cuaderno de Obra Digital

La entidad deberá de implementar el cuaderno de obra digital de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD la cual establece que el Cuaderno de Obra Digital se debe usar obligatoriamente en todo contrato de obra que derive de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto del 2020.

El Cuaderno de Obra digital iniciará sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento. Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento.

En este, se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

Deberá tenerse en cuenta que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, conforme a lo previsto en el artículo 146° del Reglamento; siendo que, la responsabilidad del contratista se entendería limitada, únicamente, a la tramitación de los "permisos y licencias" que corresponda, debiendo coordinar directamente con la Entidad a efectos de obtener los mismos.

15. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la obra es de **180 (CIENTO OCHENTA)** días calendario y de la recepción y liquidación del contrato de obra es de 60 (Sesenta) días calendario de acuerdo al RLCE que establece en el Artículo 209.1. "... El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida..."

16. Valor Referencial del Proyecto

El valor referencial de las obras civiles incluyendo Gastos Generales de 13.07346989... %, Utilidad del contratista de 10.0% y el Impuesto General a las Ventas – IGV de 18.0% es de S/ 17'691,428.44 (Diecisiete millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos veintiocho con 44/100 Soles), de las OBRAS CIVILES del Expediente Técnico del SALDO DE OBRA del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital BAMBAMARCA, Centro Poblado de Bambamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca" – PLAN DE CONTINGENCIA - con CUI N° 2346750 y la fecha del Presupuesto Base es el 12 de julio de 2024, como se puede apreciar a continuación, lo cual encontramos conforme.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESUMEN DEL VALOR REFERENCIAL DE OBRA

Proyecto: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL BAMBAMARCA, CENTRO POBLADO DE BAMBAMARCA – DISTRITO DE BAMBAMARCA – PROVINCIA DE HUALGAYOC – REGIÓN CAJAMARCA" – PLAN DE CONTINGENCIA CUI N° 2346750

Ubicación: CAJAMARCA-HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Propietario: PRONIS - MINSA

Fecha Base: 12 DE JULIO DE 2024

SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GG. 13.07346989%	UTILIDAD (10 %)	C.D. + C.I.	IGV 18%	TOTAL S/.
OBRAS PROVISIONALES	646,236.49	84,485.53	64,623.65	795,345.67	143,162.22	938,507.89
ESTRUCTURAS	1,569,235.33	205,153.51	156,923.54	1,931,312.38	347,636.22	2,278,948.60
ARQUITECTURA	4,963,641.39	648,920.16	496,364.14	6,108,925.69	1,099,606.62	7,208,532.31
INSTALACIONES SANITARIAS	631,265.73	82,528.34	63,126.57	776,920.64	139,845.72	916,766.36
INSTALACIONES ELECTRICAS	2,298,724.33	300,523.03	229,872.43	2,829,119.79	509,241.56	3,338,361.36
INSTALACIONES MECANICAS	1,380,347.81	180,459.36	138,034.78	1,698,841.95	305,791.55	2,004,633.50
COMUNICACIONES	500,328.68	65,410.32	50,032.87	615,771.87	110,838.94	726,610.80
DES-MONTAJE, TRASLADO, MONTAJE, INSTALACION Y PRUEBAS OPERATIVAS DE DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	192,160.00	25,121.98	19,216.00	236,497.98	42,569.64	279,067.62
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	12,181,939.76	1,592,602.23	1,218,193.98	14,992,735.97	2,698,692.47	17,691,428.44

PRESUPUESTO TOTAL s/. 17,691,428.44

17. Seguros



EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución del Servicio deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante el PRONIS, de acuerdo a las Bases Integradas de la Licitación Pública. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por el PRONIS.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición del PRONIS quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato.

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción del Contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, y serán entregadas por mesa de partes al PRONIS.

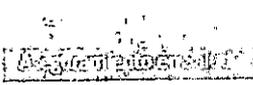
De las Cartas Fianza:

Las Cartas Fianza deberán ser emitidas por una Asegurado o Banco de cualquier entidad supervisada por la SBS.

Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR).

La póliza considerará el Valor Total de la Obra, que deberá considerar el IGV.





Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Coberturas	Sumas Aseguradas Mínimas
Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del Mantenimiento Ampliado.	Valor Total de la Obra
Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada:	25% del Valor Total de la Obra
Los gastos por concepto de Remoción de Escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10% del Valor Total de la Obra
Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	Valor Total de la Obra
Error y/o Riesgo de Diseño	20% del Valor Total de la Obra
Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5% del Valor Total de la Obra
Propiedades adyacentes	10% del Valor Total de la Obra
Subsuelos y/o masas de tierra	10% del Valor Total de la Obra
Debilitamiento de Bases y/o Elementos Portantes	20% del Valor Total de la Obra
Campamentos y Almacenes	2% del Valor Total de la Obra



BICENTENARIO PERÚ 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En lo que respecta a la cobertura de «Remoción de Escombros» se deberá incluir la siguiente definición: «Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado».

Deducibles

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud)

La póliza considerará a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por el PRONIS, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

Seguro Vida Grupo (D.L. N° 688)

EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución de la obra contratada por el PRONIS, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

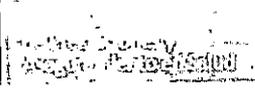
Otras consideraciones para todos los Seguros Solicitados

- a) EL CONTRATISTA obligatoriamente y antes del inicio de la obra, presentará al PRONIS lo siguiente:
 - El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
 - Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.
- b) Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor del PRONIS en la que conste que:
 - La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al PRONIS con treinta (30) días de anticipación.
 - En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados existentes las indemnizaciones serán pagadas al PRONIS.
- c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y



BICENTENARIO
PERÚ
2024





Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a el

PRONIS libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el PRONIS.

- d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el PRONIS será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA.
- e) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral. EL CONTRATISTA podrá contratar, bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- f) En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por el PRONIS que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a el PRONIS la inaplicabilidad de tales coberturas y éste la acepte por escrito tal argumentación.
- g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- h) EL CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al PRONIS sobre cualquier otro seguro suscrito por el PRONIS, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el PRONIS, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- k) Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar al PRONIS, funcionarios, trabajadores y profesionales que intervengan en la verificación y avance de la obra, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal del PRONIS.
- l) Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de Responsabilidad Civil deberá contar con la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, contemplando el siguiente texto:
«Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados.

En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza independiente, sin embargo, la responsabilidad



BICENTENARIO
PERÚ
2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

total de la aseguradora, con respecto a los asegurados nombrados no excederá, en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite máximo

de responsabilidad estipulado; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que esta cláusula estipula. En caso de contradicción entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la presente cláusula».

- m) El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el PRONIS será eximido de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- n) El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización del PRONIS antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.
- o) La responsabilidad de EL CONTRATISTA o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarota o deficiencia en el pago de siniestros.
- p) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al PRONIS por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- q) EL CONTRATISTA está obligado a informar al PRONIS, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
- r) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al PRONIS un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

EL CONTRATISTA se obliga entregar al PRONIS con la última valorización y antes de la conformidad de obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe

18. De la responsabilidad del contratista por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº Ítem	Plazo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de:
1	7 años	CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA.

19. Plazo para el pago de la liquidación del contrato de obra

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Nº Ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	30 días calendario

20. Consideraciones Específicas

Equipamiento Estratégico

Nº	Lista de equipamiento estratégico	Cantidad
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA DE 18HP DE 11 -12P3	2
2	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	2
3	EQUIPO DE PINTURA	3
4	VIBRADORA DE CONCRETO 4HP 2.40"	3
5	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	1
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	4
7	COMPRESORA NEUMATICO DE 93 HP 334-337 PCM	1
8	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	1
9	TEODOLITO	1
10	NIVEL	1
11	JALON	2
12	MIRA	2
13	ESTACION TOTAL	1
14	PRISMA	1

El postor deberá velar por el mantenimiento y buen estado del Equipo Estratégico mínimo durante la ejecución de la obra.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitada y en mayor cantidad al mínimo requerido siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

a) Del Plantel Profesional

Table with 4 columns: Cargo, Profesión, Experiencia, CANT. It lists three professional roles: Gerente del Proyecto, Ingeniero Residente de obra, and Ingeniero de Campo, all requiring Ingeniero Civil o Arquitecto and 02 years of experience.



BICENTENARIO PERÚ 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		Calidad.	
Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad.	01
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras.	01
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico	01
Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario o ing. civil	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario	01
Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.	01
	Ingeniero Mecánico o	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , que	

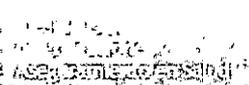




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico	se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.	01
Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones Ingeniero de Sistemas y Computo o ingeniero de sistemas o ingeniero sistemas e informática o ingeniero electrónico y telecomunicaciones	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o redes de data y comunicaciones y/o sistemas de comunicaciones y/o cableado estructurado. y/o cableado estructurado, voz y data y/o redes de dato y seguridad y/o comunicaciones y seguridad electrónica.	01
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia.	01
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	01
Especialista en Costos, y Metrados,	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o	01





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Valorizaciones		Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Valorizaciones de obra y/o Planificación de obra y/o Costos y presupuestos y/o Jefe de oficina técnica y/o Jefe de Ingeniería y/o Costos, valorizaciones y programación de obras y/o Planeamiento y control y/o control de costos y/o Metrados y liquidaciones y/o Oficina Técnica y Planeamiento	
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Minero o Civil Ingeniero Ambiental y de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Natural	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	01
Especialista en seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Natural	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad ocupacional y medio ambiente y/o seguridad ocupacional y medio ambiente y/o SOMA.	01
Asistente de Residente	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialistas y/o Ingeniero Residente y/o Asistente de Residente y/o Ingeniero Supervisor.	01
Asistente Administrador	Administrador o contador o Economista	Acreditar mínimo 1.5 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.	01
Modelador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialistas y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: BIM y/o Modelador BIM	01
Administrador	Administrador o contador o Economista	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.	01

Se considerará obra similar a : **Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)² tales como CENTROS DE SALUD, hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas.**

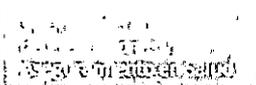
Plantel No Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Cant
Dibujante	Técnico en construcción	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , habiendo laborado con los siguientes cargos técnico en Autocad y/o Dibujante y/o Cadista.	01
Prevencionista	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Prevencionista, SSOMA y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional.	01

- Todos el PLANTEL NO CLAVE que intervienen en la obra, deberán contar con un mínimo de 1.5 y 2.0 años de experiencia en labores similares al cargo requerido, contados y/o acreditados mediante, constancias de trabajo y/o certificados de trabajo. (Se aclara que Los profesionales no claves se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero).

b) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

² No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
1	S/. 17'691,428.44 (diecisiete millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos veintiocho con 44/100 Soles). en la construcción de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra	<p>Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas) tales como CENTROS DE SALUD, hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas.</p> <p>Las Obras similares cuyos montos totales incluya el monto de equipamiento médico, debe estar desglosado el monto de obra de infraestructura y el monto de equipamiento médico, a fin de validar el monto a acreditarse acorde al objeto de la convocatoria.</p>

c) Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se determina lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del CONSORCIO que acredite mayor experiencia es de 50%.

d) De las otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora. Estas son las siguientes:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y/o Coordinador de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y/o





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 3 columns: Item number, Description of conditions, and Penalties/Requirements. Items include: 3. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación... 4. Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente... 5. MATERIALES Y EQUIPOS... 6. Por no presentar el metrado y valorización... 7. Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR)... 8. Seguro Contra Todo Riesgo (CAR)... 9. Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud...





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			cuaderno digital de obra.
10	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados al PRONIS su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR).	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y/o Coordinador de obra y con anotación en el cuaderno digital de obra.
11	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por la supervisión o la entidad en el plazo otorgado por la misma.	1.00 UIT (*) por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra según corresponda y/o coordinador.
12	Por no presentar alguno de los cronogramas dentro del plazo establecido en la Ley y Reglamento u otorgado por la Entidad	1.00 UIT (*) por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra según corresponda y/o coordinador de obra.
13	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o supervisor según corresponda, impidiendo anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda Solo se aplicará cuando previamente se autorice el uso del cuaderno de obra físico en obra

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad

La aplicación de las penalidades podrá ejecutarse en la valorización del mes de ocurrida la falta o siguientes valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

e) De las Modalidades de Ejecución

No corresponde.

f) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

No corresponde

g) De la Recepción de Obra

El presente numeral se regirá bajo los alcances del artículo 208 del RLCE y estableciéndose que No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

h) De la responsabilidad del contratista por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Table with 3 columns: N° ítem, Plazo máximo de responsabilidad del contratista, and Contabilizados a partir de:
Row 1: 1, 7 años, CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA

i) Plazo para el pago de la liquidación del contrato de obra

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Table with 2 columns: N° ítem, Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
Row 1: 1, 30 días calendario

j) De la Subcontratación

Table with 2 columns: N° ítem, Subcontratación
Row 1: 1, NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

El Contratista deberá presentar a la ENTIDAD, las Pólizas de Seguro CAR y SCTR antes del Inicio de Obra de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.

El Contratista debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal y del Residente de Obra, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución de la obra.

Para solicitar la recepción de obra, el Contratista deberá contar con los Planos Post Construcción, aprobados por la Supervisión o Inspector.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista es responsable exclusivamente de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven del contrato de construcción.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta; según lo estipulado en el artículo 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

21. Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
---	---------------------------------





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A. 1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">Lista de equipamiento estratégico</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA DE 18HP DE 11 - 12P3</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>EQUIPO DE PINTURA</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>VIBRADORA DE CONCRETO 4HP 2.40"</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>COMPRESORA NEUMATICO DE 93 HP 334-337 PCM</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>MARTILLO NEUMATICO 29 KG</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td>TEODOLITO</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td>NIVEL</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td>JALON</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12</td> <td>MIRA</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td>PRISMA</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	Lista de equipamiento estratégico	Cantidad	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA DE 18HP DE 11 - 12P3	2	2	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	2	3	EQUIPO DE PINTURA	3	4	VIBRADORA DE CONCRETO 4HP 2.40"	3	5	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	1	6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	4	7	COMPRESORA NEUMATICO DE 93 HP 334-337 PCM	1	8	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	1	9	TEODOLITO	1	10	NIVEL	1	11	JALON	2	12	MIRA	2	13	ESTACION TOTAL	1	14	PRISMA	1
N°	Lista de equipamiento estratégico	Cantidad																																												
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA DE 18HP DE 11 - 12P3	2																																												
2	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	2																																												
3	EQUIPO DE PINTURA	3																																												
4	VIBRADORA DE CONCRETO 4HP 2.40"	3																																												
5	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	1																																												
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	4																																												
7	COMPRESORA NEUMATICO DE 93 HP 334-337 PCM	1																																												
8	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	1																																												
9	TEODOLITO	1																																												
10	NIVEL	1																																												
11	JALON	2																																												
12	MIRA	2																																												
13	ESTACION TOTAL	1																																												
14	PRISMA	1																																												
A. 2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																													
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																													

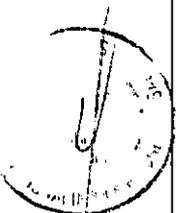




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Requisitos:

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión		CANT.
Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	o	01
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	o	01
Ingeniero de Campo	Ingeniero civil o arquitecto	o	01
Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	o	01
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil		01
Especialista en Arquitectura	Arquitecto		01
Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario o ing. civil		01
Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico		01
Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico		01
Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones Ingeniero de Sistemas y Computo o ingeniero de sistemas e informática o ingeniero electrónico y telecomunicaciones		01
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil		01
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico		01
Especialista en Costos, Metrados, y Valorizaciones	Ingeniero Civil		01
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Minero o Civil Ingeniero Ambiental y de Recursos		01





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Natural	
	Especialista en seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Natural	01
	Asistente de Residente	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
	Asistente Administrador	Administrador o contador o Economista	01
	Modelor BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
	Administrador	Administrador o contador o Economista	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

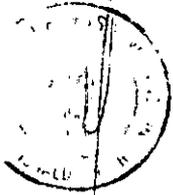
Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.
Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Coordinador en/de: Contratos, Obra, Construcción, Residente, Proyecto, Supervisión.	01
		Acreditar mínimo 02 años de	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

		Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor.	01	
		Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar mínimo 02 años de experiencia, en la ejecución y/o supervisión de <u>obras similares</u> , habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero de Control de Calidad y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero de Control de Campo y/o Ingeniero de Campo y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Residente o Jefe de Residente de Obra o Asistente de Residente de Obra o Asistente de Supervisión de Obra y/o ingeniero de calidad y/o jefe de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de Jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o Inspector y/o Ingeniero Residente Supervisor y/o Asistente (de Residente, de Supervisor o de Inspector) y/o Asistente de Residente y/o Supervisor de obra, Asistente de 4Supervisor de obra, Inspector de Obra, Asistente de Inspector de Obra y/o Supervisión de Producción y/o Ingeniero Supervisor de Producción y/o Ingeniero Supervisor y/o responsable de Control de Calidad y/o Ingeniero Responsable de Control de Calidad y/o Especialista en Calidad.	01	
		Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad,	01	
		Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o	01	





PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



		<p>Arquitectura</p> <p>Especialista en</p> <p>Arquitecto</p>	<p>Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico</p>	<p>01</p> <p>Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario</p>	<p>Sanitarias</p> <p>Especialista en Inst.</p> <p>Ingeniero Sanitario o Ing. Civil</p>	<p>01</p> <p>Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas</p>	<p>01</p> <p>Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas e Instalaciones Mecánicas y Eléctricas</p>	<p>01</p> <p>Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones de Telecomunicaciones</p>	<p>Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico o Electromecánico</p> <p>Ingeniero Mecánico o Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico o Electromecánico</p> <p>Ingeniero Mecánico o Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico o Electromecánico</p> <p>Ingeniero Mecánico o Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico o Electromecánico</p> <p>Ingeniero Mecánico o Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico o Electromecánico</p> <p>Ingeniero Mecánico o Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones</p> <p>Sistemas y Computo</p>	<p>Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones</p> <p>Sistemas y Computo</p>	<p>Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones</p> <p>Sistemas y Computo</p>	<p>Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones</p> <p>Sistemas y Computo</p>	<p>Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones</p> <p>Sistemas y Computo</p>
--	--	--	--	---	--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



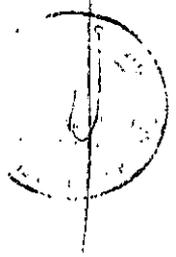
BICENTENARIO PERU 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

	Especialista en Comunicaciones	ingeniero de sistemas o ingeniero sistemas e informática o ingeniero electrónico y telecomunicaciones	y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o redes de data y comunicaciones y/o sistemas de comunicaciones y/o cableado estructurado. y/o cableado estructurado, voz y data y/o redes de dato y seguridad y/o comunicaciones y seguridad electrónica.	
	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia.	01
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	01
	Especialista en Costos, Metrados, y Valorizaciones	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Valorizaciones de obra y/o Planificación de obra y/o Costos y presupuestos y/o Jefe de oficina técnica y/o Jefe de ingeniería y/o Costos, valorizaciones y programación de obras y/o Planeamiento y control y/o control de costos y/o Metrados y liquidaciones y/o Oficina Técnica y Planeamiento	01
	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Minero o Civil Ingeniero Ambiental y de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Natural	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de:	01





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

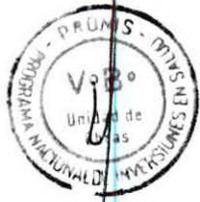
Programa Nacional de Inversiones en Salud

- "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<i>Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</i>	
	<i>Especialista en seguridad y Salud en el Trabajo</i>	<i>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Natural</i>	<i>Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad ocupacional y medio ambiente y/o seguridad ocupacional y medio ambiente y/o SOMA</i>	<i>01</i>
	<i>Asistente de Residente</i>	<i>Ingeniero Civil o Arquitecto</i>	<i>Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialistas y/o Ingeniero Residente y/o Asistente de Residente y/o Ingeniero Supervisor.</i>	<i>01</i>
	<i>Asistente Administrador</i>	<i>Administrador o contador o Economista</i>	<i>Acreditar mínimo 1.5 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.</i>	<i>01</i>
	<i>Modelador BIM</i>	<i>Ingeniero Civil o Arquitecto</i>	<i>Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialistas y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: BIM y/o Modelador BIM.</i>	<i>01</i>
	<i>Administrador</i>	<i>Administrador o contador o Economista</i>	<i>Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general.</i>	<i>01</i>

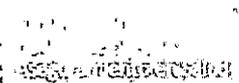
Se considerará obra similar a : **Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)³ tales como CENTROS DE SALUD, hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas.**

³ No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



BICENTENARIO PERÚ 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
--	--

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 17'691,428.44 (Diecisiete millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos veintiocho con 44/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</i></p> <p>Se considerará obra similar a : <i>Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de la atención y/o mejoramiento de la atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)⁴ tales como CENTROS DE SALUD, hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas.</i></p> <p><i>Las obras similares a las antes mencionadas, se consideran como tales, cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos antes mencionados.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>
----------	--

⁴ No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

⁵ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

LINK DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:

https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/1_EXP_SALDO_OBRA_BAMBAMARCA_25-07.zip


Ing. CARLOS ALBERTO SCHAEFER REMOND
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS



BICENTENARIO
PERÚ
2024

